

Radicado: 2020-00154-00
Proceso: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Deudor: CAMILO ANDRES MOGOLLON NAVARRO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que, atendiendo a requerimiento emitido por este Juzgado el pasado 03 de septiembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga, procedió a remitir el proceso ejecutivo que se tramita bajo el Radicado N°68001400302020180024900 a fin de ser incorporado a este proceso; es de resaltar que revisado el expediente, la acreencia base de dicha ejecución fue debidamente relacionada y fue tomada en cuenta en el proyecto de calificación y graduación de créditos, reconocidos mediante auto del pasado 07 de septiembre de 2021. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.

Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se dispone incorporar a este trámite de reorganización el proceso ejecutivo identificado con el radicado N°68001400302020180024900 del Juzgado 20 civil municipal de Bucaramanga.

De otra parte y como quiera que por virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la ley 1116 de 2006 las medidas cautelares allí decretadas quedan a disposición de este despacho, se dispone ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión e inmovilización del vehículo marca MINI, línea COOPER de placas IRN – 015, de propiedad del deudor CAMILO ANDRÉS MOGOLLÓN NAVARRO.

Lo anterior como quiera que se estima creíble lo manifestado por el deudor en cuanto a que el referido vehículo resulta necesario para el desarrollo de su actividad comercial.

Como consecuencia de ello se ordena que se haga la entrega del vehículo a CAMILO ANDRÉS MOGOLLÓN NAVARRO para lo cual deberá pagar la cuenta correspondiente al servicio de parqueadero.

Por conducto de la secretaría y a través de los medios tecnológicos librense las comunicaciones respectivas a la Policía Nacional, Oficina de tránsito correspondiente y parqueadero en el que se encuentre el vehículo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4d34441aee8ad5b491d03d5d0150b29d93277fea0de7aa6317ec9fee849e9b**
Documento generado en 12/11/2021 02:29:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>